605

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DE

(26 MAY 2015)

Por la cual se autoriza un pago de Gastos de Viaje

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Oficio del 19 de febrero de 2015, la Profesional de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización, solicita Gastos de Viaje para atender la Misión académica programada por la Alianza Colombo-Búlgara, en el marco de convenio interinstitucional con dicha institución., se llevará a cabo entre los días 28 de mayo y 11 de junio de 2015 en la ciudad de Sofía- Bulgaria.

Que el Objetivo de la misión es participar en la XIII Conferencia internacional "Desafíos ante la Educación Superior y la investigación para el siglo XXI", organizada por la Universidad Técnica de Sofía y permite hacer una estancia en Madrid para realizar un curso de Habilidades y Competencias directivas, además esta misión permitirá establecer lazos de cooperación con la Universidad Técnica de Sofía- Bulgaria, par de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de Gatos de Viaje a Sofía Bulgaria entre 28 de mayo y el 11 de junio de 2015, al **Ing. RODRIGO JAIMES ABRIL,** identificado con cedula de ciudadanía **No** 19.301.218 Decano de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación pago de Gastos de Viaje correspondientes, de acuerdo al Decreto 177 del 7 de Febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

RODRIGO JAIMES ABRIL - C.C 19.301.218
Decano de los Programas de Educación Superior

- Salario básico..... $ 3.388.480,oo
- Gastos de Viaje: ..... = $ 1.500.000, oo

TOTAL $1.500.000, oo

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 MAY 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera